

324-11-01497	Pulanex S. C. R. L.	B. Y S.	1981	8'351,002
323-07-00534	Químicos S. A.	Renta	1978	471,566
323-07-00535	Químicos S. A.	Renta	1979	2'217,453
323-07-00536	Químicos S. A.	Renta	1980	445,773
323-12-00537	Químicos S. A.	B. Y S.	1979	2'981,868
323-12-00538	Químicos S. A.	B. Y S.	1980	3'573,195
323-19-00539	Químicos S. A.	Pat. Emp.	1978	S/G
323-19-00540	Químicos S. A.	Pat. Emp.	1979	S/G
323-19-00541	Químicos S. A.	Pat. Emp.	1980	S/G
323-32-00542	Químicos S. A.	R. A. Fijo	1978	S/G
323-32-00543	Químicos S. A.	R. A. Fijo	1979	S/G
323-32-00544	Químicos S. A.	R. A. Fijo	1980	S/G
323-92-00545	Químicos S. A.	Multa	1980	433,500
323-06-00257	Servicio de Construcciones S. A. Serconsa ...	Renta	1981	121,020
323-18-00258	Servicio de Construcciones S. A. Serconsa ..	Pat. Emp.	1981	13,636
225-85-02791	Sociedad Inmobiliaria y Comercial del Perú S. A.	P. Predial	1971	S/G
222-96-03486	Suc. Dávila Lizano Otilia Int. Guardia Pimentel Elifio	Multa	1981	5,020
224-19-05079(02)	Vargas Pralongo Luis H. Res. Sol. de: Importadora y Distribuidora Contimport S.R.L.	Pat. Emp.	1981	60,671
224-12-05080(02)	Vargas Pralongo Luis H. Res. Sol. de: Importadora y Distribuidora Contimport S.R.L.	B. Y S.	1981	S/G

CODIGO TRIBUTARIO:

Artículo 18º. — Los contribuyentes y los responsables tienen la obligación de comunicar su domicilio fiscal y de consignarlo en todas sus actuaciones ante la Administración Tributaria.

Artículo 62º. — La notificación de los actos administrativos se hará mediante la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en uno de los de mayor circulación en la República, en los siguientes

casos:

Cuando el domicilio del interesado o de su representante fuera desconocido.

Cuando el domicilio señalado hubiere sido variado sin observarse lo prescrito en el Art. 18º de este Código, y cuando por cualquier motivo no pueda efectuarse la notificación, en alguna de las dos formas señaladas en los incisos anteriores.

AGRICULTURA

ADJUDICAN CON FINES DE REFORMA AGRARIA Y EN FORMA GRATUITA SUPERFICIES UBICADAS EN DOS LOCALIDADES DE AREQUIPA

RESOLUCION SUPREMA Nº 0770-83 — AG/DGRAAR.

Lima, 22 de diciembre de 1983

VISTO: — El expediente administrativo sobre determinación de terrenos eriazos del denuncia denominado "COCHATE", de 59 Has. 500 m², de extensión superficial, ubicado en el distrito de Aplao, provincia de Castilla, departamento de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 391-83 — MAG-DRVIII, de fecha 10 de junio de 1983, la Dirección de la Región Agraria VIII de Arequipa, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado la extensión de 59 Has. 500 m², denominados "COCHATE" que se encuentran ubicados en el distrito de Aplao, pro-

vincia de Castilla, departamento de Arequipa, en aplicación del Artículo 193º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley Nº 17716;

Que habiendo quedado consentida la citada Resolución Directoral, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 03 de noviembre de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley Nº 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria, los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 59 Hás. 500 m², (Cincuentinueve Hectáreas, Quinientos Metros Cuadrados) de terrenos eriazos, denominados "COCHATE", ubicados en el distrito de Aplao, provincia de Castilla, departamento de Arequipa.

Artículo 2º — El Organismo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral, en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el predio, la inscripción de la referida área a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3º — La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.